



Secretaría Administrativa
Gobernación del Quindío



S.A.T.H.61.98.00

Armenia, 16 de junio de 2022

Doctora

MARTHA INES RIOS BERNAL

Camara de Comercio Armenia

Dirección: Carrera 14 No.23-15

Correo: camara@camaraarmenia.org.co

Teléfono: 7412300

Departamento del Quindío

Asunto: Remisión Acuerdo Tablas de Retención Documental -TRD.

Cordial Saludo, Doctora Martha Inés.

Por medio de la presente me permito informarle que una vez emitidas las Tablas de Retención Documental – TRD Por la Cámara de Comercio de Armenia, y después de ser corregidas con los ajustes pertinentes; y evidenciando que reúnen los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación. Las cuales son convalidadas por el Consejo Departamental de Archivo a través del acuerdo N° 002 de 2022, en reunión ordinaria del 03 de mayo de 2022.

Así entonces le comunico que la Cámara de Comercio puede adoptar e implementar las Tablas de Retención Documental- TRD.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO MEJÍA VILLAMIL

Profesional Universitario

Oficina de Gestión Documental

Gobernación del Quindío

Se Anexa: Dos (2) Folios

Elaboró y proyectó: Valentina Bueno Henao-Abogada Contratista



ACUERDO No. 002 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVALIDAN LAS TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO"

El Consejo Departamental de Archivo del Quindío, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 594 de 2000, el artículo 2.8.2.1.9. del Decreto 1080 de 2015, el Decreto Departamental 000565 de 2013, en concordancia con el Acuerdo 004 de 2013 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y,

CONSIDERANDO

Que es deber de la Administración Pública la organización y conservación de sus archivos en las diferentes fases de formación, entendidos éstos como los archivos de gestión, el archivo central y el archivo histórico de la entidad.

Que el Decreto 1080 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, compiló las normas relacionadas con este sector, entre las que se encuentra el "Sistema Nacional de Archivos".

Que el artículo 2.8.2.1.9 del Decreto 1080 de 2015, estableció dentro de las funciones de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos, las siguientes:

"4. Evaluar las Tablas de Retención Documental - TRD y las Tablas de Valoración Documental - TVD de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas de su jurisdicción, incluyendo las de los municipios, aprobadas por los Comités Internos de Archivo, emitir concepto sobre su elaboración y solicitar, cuando sea del caso, los ajustes que a su juicio deban realizarse.

5. Emitir los conceptos sobre las TRD o las TVD que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación, y solicitar que se hagan los respectivos ajustes".

Que el Parágrafo del artículo 10 y el artículo 14 del Acuerdo 004 de 2019 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, establecen lo siguiente en lo referido a la competencia para la evaluación técnica y convalidación de las Tablas de Retención y de Valoración Documental:

"Artículo 10°. Presentación de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD para evaluación técnica y convalidación.

(...)

PARÁGRAFO. Las instancias competentes para la evaluación técnica y convalidación de las Tablas de Retención Documental – TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD son las siguientes:

(...) Los Consejos Territoriales de Archivos, para las entidades del orden territorial (departamento, distrito y municipio) de su respectiva jurisdicción".

"Artículo 14. Convalidación. Si el concepto técnico de evaluación determina que las Tablas de Retención Documental – TRD o Tablas de Valoración Documental – TVD cumplen los requisitos técnicos exigidos, las instancias competentes procederán a expedir el respectivo certificado de convalidación".

Que el Decreto Departamental 000565 de 2013 en su artículo 2º numerales 4º y 5º, establece que es función del Consejo Departamental de Archivo, evaluar las Tablas



de Retención Documental TRD y las Tablas de Valoración Documental de las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas en el Departamento del Quindío, y emitir conceptos sobre las TRD y/o TVD de los entes departamentales y municipales que sean necesarios, luego de su revisión y convalidación y solicitar que se hagan los respectivos ajustes.

Que la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, mediante Oficio con Radicado R-6939 de fecha 15 de julio de 2021, presentó para convalidación del Consejo Departamental de Archivo del Quindío, las Tablas de Retención Documental; adjuntando los siguientes soportes: "Cuadro de Clasificación Documental, Índice de series y subseries, Cuadro de dependencias, Tablas de Retención Documental de la Función Pública, Memoria descriptiva, Extracto del acta de aprobación del organigrama, Acta de conformación del comité interno de archivo, Acta de aprobación de las TRD por el Comité, Organigrama, Manuales de Funciones y creación de la Cámara de Comercio".

Que la Universidad del Quindío integrante del Consejo Departamental de Archivo del Quindío, a través de Maribel Arias Zapata, Profesional Especializado del Área de Gestión Documental de la Universidad del Quindío, el día 11 de febrero del 2022, emitió para el citado Consejo el Concepto Técnico de Evaluación de las Tablas de Retención Documental de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, tal y como consta en Oficio recibido en la Gobernación del Quindío con Radicado R-1150 del 15 de febrero de 2022.

Que el Secretario Técnico del Consejo Departamental de Archivo del Departamento del Quindío, mediante Oficio S.A.T.H. 61.67.01 con Número de Radicado D-2013 del 18 de febrero de 2022 dirigido a la Directora Administrativa y Financiera de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, con Asunto: Respuesta concepto técnico de evaluación de Tablas de Retención Documental -TRD, indicó lo siguiente: "... las citadas Tablas de Retención Documental- TRD fueron evaluadas y el concepto técnico determino que reúnen la mayoría de los requisitos técnicos establecidos por el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciados, sin embargo, se solicita a la Cámara de Comercio que de acuerdo al artículo 08 del acuerdo 004 de 2019 del Archivo General de la Nación, las Tablas de Retención Documental sean firmadas por la persona encargada del área de Gestión Documental de la entidad y no por el jefe de la dependencia (...) En virtud de lo anterior expuesto hacemos envío del concepto técnico de la fecha 11 de febrero de 2022, emitido por la Profesional Especializado Maribel Arias Zapata con el propósito de que se realice el ajuste solicitado".

Que la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, mediante Oficio recibido en la Gobernación del Quindío el 24 de febrero de 2022 con Radicado R-1468, remitió las Tablas de Retención Documental con los ajustes requeridos en el Concepto Técnico de Evaluación de las citadas Tablas.

Que en sesión del 03 de mayo de 2022 el Consejo Departamental de Archivo del Quindío, aprobó las Tablas de Retención Documental- TRD de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, según consta en Acta No. 002 de la citada fecha; previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: CONVALIDAR las Tablas de Retención Documental elaboradas y presentadas por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío,



con todos los ajustes y anexos sugeridos por el Consejo Departamental de Archivo del Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, para que proceda a emitir el acto administrativo por medio del cual se adoptan e implementan las Tablas de Retención Documental de dicha Entidad.

ARTICULO TERCERO: Los entes de control del Estado, cualquier instancia del Sistema Nacional de Archivos y los ciudadanos en general, podrán en cumplimiento de la normatividad archivística vigente, verificar la adopción de las Tablas de Retención Documental - TRD y la aplicación de las mismas.

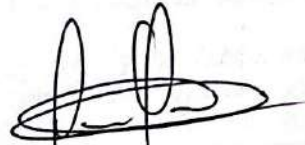
ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN SOSA
Presidente
Consejo Departamental de Archivo



LUIS GUILLERMO MEJÍA VILLAMIL
Secretario Técnico
Consejo Departamental de Archivo

Proyectó/ Elaboró: Valentina Bueno Henao-Abogada Contratista
Revisó: Luis Guillermo Mejía Villamil- Profesional Universitario
Revisó: Rosmira Cortés Moreno-Abogada Contratista DTH
Revisó/Aprobó: Mauricio Grajales Osorio- Director Talento Humano